

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.**

**CONSIDERACIONES**

1. Que **MORENA** tiene carácter de partido político nacional a partir del día 9 de julio de 2014, en que le fue otorgado su registro por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG94/2014.
2. Que el 19 de agosto de 2018 se celebró el V Congreso Nacional Extraordinario de **MORENA** en el que se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto, entre otros asuntos.
3. Que el 19 de diciembre de 2018 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1481/2018 aprobó las modificaciones al Estatuto que se mencionan en el punto inmediato anterior. Dicho acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2018.
4. Que el artículo 41, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los transitorios de la reforma a esos artículos de 10 de febrero de 2014, establecen que el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales (OPLES), tendrá en sus manos la organización de las elecciones federales y locales, respectivamente.
5. Que la Presidencia, el Comité Ejecutivo Nacional y demás órganos de **MORENA** realizarán sus atribuciones estatutarias, los asuntos de su competencia ante las instancias electorales del país, priorizando el interés superior del movimiento, del partido y del proyecto de la Cuarta Transformación ante cualquier interés personal.

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.**

6. Que el artículo 44 apartado w. de los Estatutos de MORENA (En adelante el Estatuto), establece que los aspectos y situaciones relacionados con la selección de candidaturas de **MORENA** no previstos o no contemplados en el Estatuto serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con sus atribuciones respectivas.
7. Que el día 6 de junio de 2021 se llevará a cabo la jornada electoral para elegir distintos cargos de elección popular en todo el país, a nivel federal y local. En particular, en los estados de Guerrero y San Luis Potosí.
8. Que de conformidad con el artículo 92 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el asunto SUP-RAP246/2014, los partidos políticos que busquen coaligarse deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, **hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas** establecida en cada entidad federativa.
9. Que en el caso de los procesos electorales locales 2020-2021 de Guerrero y San Luis Potosí, el periodo de precampañas inicia en las siguientes fechas:

<b>ESTADOS</b>	<b>Fecha de inicio de precampaña</b>
Guerrero	10 de noviembre de 2020
San Luis Potosí	10 de noviembre de 2020

10. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos, artículo 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el artículo 178 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para la solicitud de registro del convenio de **ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.**

coalición que, en su caso, promuevan los partidos, se debe acompañar la plataforma electoral y el programa de gobierno respectivo.

11. Que de conformidad con el artículo inciso a del artículo 42 del Estatuto, la plataforma electoral para cada elección local en que se participe, deberá aprobarse por el Consejo Nacional. Sin embargo, dicho órgano partidista no ha sesionado para resolver este asunto. Siendo el caso que el 20 de octubre pasado, estuvo convocado, sin que alcanzara quórum para su celebración.
12. Que de conformidad con el artículo 38º del Estatuto, el Comité Ejecutivo Nacional conduce a nuestro partido entre sesiones de Consejo Nacional, adicional a que en nuestro Estatuto existe la figura de delegación de facultades del Consejo Nacional al Comité Ejecutivo Nacional para el correcto funcionamiento del partido, conforme el inciso i del artículo 41º del Estatuto.
13. Que de conformidad con los incisos e) y f) del numeral 2 del artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos que a la letra dice:

*“Artículo 34.*

*1. ...*

*2. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*a). al d). ...*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupan a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.”*

Por tanto, es de concluirse que la materia del presente Acuerdo es un asunto interno del partido político; por lo que se entiende

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.**

en el espectro de la libre autodeterminación de nuestro instituto político, ya que está vinculado con los procesos deliberativos para la definición de las estrategias políticas y electorales.

14. Que en sesión urgente del 6 de noviembre de 2020, este Comité Ejecutivo Nacional, aprobó el *ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SAN LUIS POTOSÍ Y NUEVO LEÓN.*

15. Que es derecho de los partidos políticos formar coaliciones, de conformidad con el inciso f) del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, por tanto, para tutelar ese derecho y dadas las circunstancias de urgencia descritas con antelación, así como las alternativas previstas en nuestros Estatutos de conformidad con las atribuciones, facultades y naturaleza del Comité Ejecutivo Nacional, es procedente que sea esta instancia partidista la que resuelva lo concerniente a la Plataforma Electoral y programas de gobierno para los procesos electorales 2020-2021 de Guerrero y San Luis Potosí, por lo que hace a los vencimientos de plazos inminentes, sin menos cabo de que pudieran tomarse providencias adicionales para fortalecer dichas determinaciones, como, por ejemplo y de ser necesario, su ratificación posterior ante el Consejo Nacional.

16. Que para MORENA, el proyecto de la Cuarta Transformación es la guía de su acción política y de los gobiernos emanados de nuestro partido, así como nuestra propuesta electoral. Este proyecto, en concreto, se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Dicho documento sirve como la base fundamental de la propuesta de Plataforma Electoral y programas de gobierno.

Cabe señalar que el primer antecedente del Plan Nacional de *ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.*

Desarrollo fue el Plan Sexenal elaborado por el general Lázaro Cárdenas como plataforma de su campaña electoral y, una vez iniciado su mandato, como orientación general de su gobierno. Por lo que no es ajena la relación entre el proyecto político-electoral y un Plan Nacional de Desarrollo. Por el contrario, se trata de permanecer congruentes y plenamente democráticos como partido político, en el sentido de que ponemos a consideración de la gente que compartimos y hacemos nuestro, como proyecto político electoral, el Proyecto de la Cuarta Transformación del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

17. En este sentido, se aprueba entonces la Plataforma Electoral y los programas de gobierno para los procesos electorales 2020-2021 de Guerrero y San Luis Potosí, en términos del considerando 15.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos **41 y 116 fracción IV, inciso f** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 3, 5, 23, inciso f), 34, numeral 2, incisos e) y f)** de la Ley General de Partidos Políticos; y con fundamento en los artículos **38º, 41º, inciso i, 42º, inciso a y 44º**, apartado w, del Estatuto de MORENA se:

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.** Se aprueba la Plataforma Electoral y los programas de gobierno para los procesos electorales locales 2020-2021 de los estados de Guerrero y San Luis Potosí, que se anexan al presente y forman parte del mismo como si a la letra se insertaran, en los términos del considerado 15.

**SEGUNDO.** Tómense las medidas necesarias para hacer eficaces los presentes acuerdos.

Ciudad de México, 9 noviembre de 2020.

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.**

**VOTACIÓN**

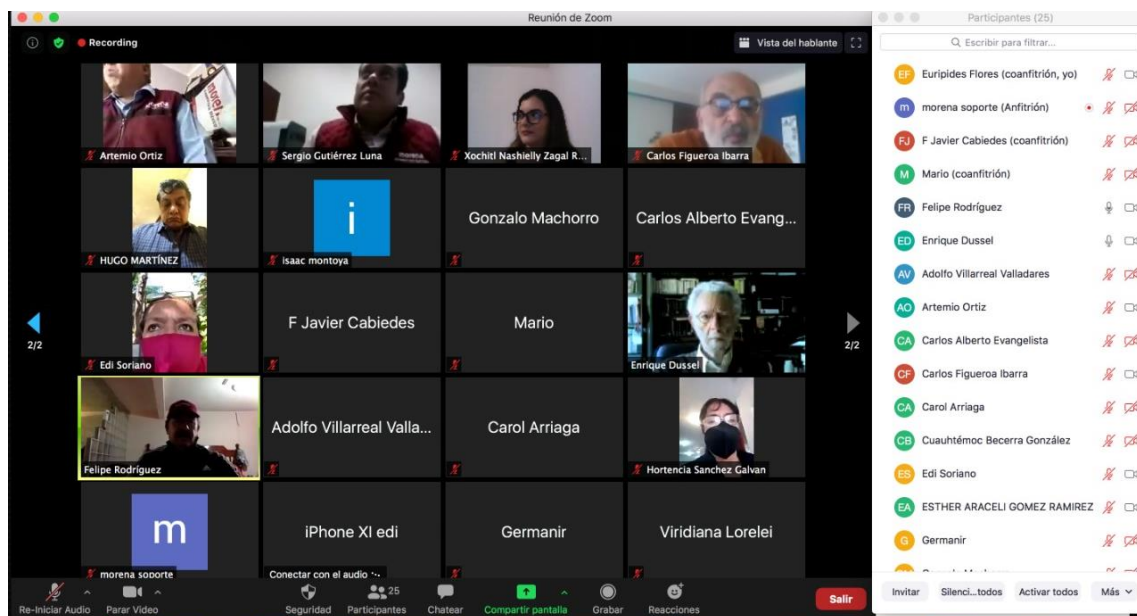
<b>INTEGRANTE DEL C.E.N</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
MARIO DELGADO CARRILLO	A Favor
XÓCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMÍREZ	A Favor
CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ	A Favor
ENRIQUE DOMINGO DUSSEL AMBROSINI	A Favor
ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	A Favor
CAROL BERENICE ARRIAGA GARCÍA	A Favor
ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ	A Favor
EDI MARGARITA SORIANO BARRERA	A Favor
ARTEMIO ORTIZ HURTADO	A Favor
GONZALO MACHORRO MARTÍNEZ	A Favor
CARLOS ALBERTO FIGUEROA IBARRA	A Favor
MARTÍN SANDOVAL SOTO	A Favor
HORTENSIA SÁNCHEZ GALVÁN	A Favor
HUGO ALBERTO MARTÍNEZ LINO	A Favor
CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO	A Favor
FELIPE RODRÍGUEZ AGUIRRE	A Favor
MARTHA GARCÍA ALVARADO	A Favor
FRANCISCO JAVIER CABIEDES URANGA	A Favor

**CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO CNHJ-152-2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, EN EL QUE SE ESTABLECE LA VIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO DE FORMA VIRTUAL ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS, EN LA XII SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CELEBRADA POR VÍA TELEMÁTICA, EL ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON VOTACIÓN DE 18 VOTOS A FAVOR; 0 VOTOS EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.**

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.**



### ANEXO I. Capturas de Pantalla de la XII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, del lunes 09 de noviembre de 2020.



**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.**

ANEXO II. Oficio CNHJ-152-2020



8/MAY/2020

Ciudad de México, 8 de mayo de 2020

OFICIO: CNHJ-152-2020

ASUNTO: Se responde consulta

[morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com)

C. Alfonso Ramírez Cuéllar  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA  
PRESENTE

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la consulta formulada por Usted, en su calidad de Presidente y en representación del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, remitida vía correo electrónico el 6 de mayo del año en curso, mediante la cual planteó las siguientes preguntas:

*"Derivado de la situación de emergencia sanitaria que aqueja al mundo y al país ¿es posible que se realicen sesiones virtuales para la toma de acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional?"*

*¿Serán válidos los acuerdos tomados en dichas sesiones virtuales y sus consecuencias jurídicas?"*

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49°, inciso n), procede a responder:

**PRIMERO.-** Tomando en cuenta la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria en México derivada de la pandemia del COVID-19, aunado a las medidas de prevención ordenadas por las autoridades federales de salud relacionadas con la sana distancia y el aislamiento social, resulta procedente que los órganos partidistas encuentren mecanismos que faciliten el desarrollo de sus actividades políticas, ejecutivas y jurisdiccionales, sin poner en peligro la salud de sus integrantes, de la militancia y la sociedad en general.

CNHJ/C3-DT

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.**



**SEGUNDO.-** Con fundamento en diversas disposiciones contempladas en los Documentos Básicos, existen actividades del Comité Ejecutivo Nacional que resultan necesarias para el correcto funcionamiento de MORENA como partido político por lo que es procedente que dicho órgano cuente con los mecanismos necesarios para llevar a cabo reuniones en las que sea posible, cumpliendo las formalidades esenciales, la toma de acuerdos al interior de dicho órgano.

**TERCERO.-** Es por lo anterior que esta Comisión establece que si es posible que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA lleve a cabo reuniones informativas, de trabajo o sesiones formales para la toma de acuerdos de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que considere necesarias para dicho efecto.

**CUARTO.-** Los acuerdos derivados de las sesiones virtuales serán válidos, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, en el entendido de que dichas sesiones deberán cumplir con las formalidades esenciales que indica el Estatuto con respecto a la convocatoria, el quórum, la votación y el acta respectivas.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la  
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

*"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"*

  
Héctor Díaz-Polanco

  
Gabriela Rodríguez Ramírez

  
Adrián Arroyo Legaspi

CNHJ/C3-DT

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y SAN LUIS POTOSÍ.**